

RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-003-2021

OBSERVACION N°1 SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

Referencia interna: [SAMC-003-2021](#)
Descripción del proceso: ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DE INFIBAGUÉ
De: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Usuario: JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (23/04/2021 2:23:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: [INFIBAGUÉ](#)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2509752
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION AL PLIEGO

Texto de mensaje

Solicitamos muy amablemente a la entidad en el numeral PLANTA DE PERSONAL MINIMA REQUERIDA HABITANTE que sea solamente con una certificación firmada por el representante legal donde el oferente se compromete a cumplir con el personal mínimo y que solo sea el oferente adjudicatario cumplir con las hojas de vida requeridas en el pliego para el personal mínimo

ATT Johanna Villamil

representante legal

RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué -INFIBAGUÉ, es importante y necesario verificar previamente que el personal ofertado cumpla con los requisitos solicitados, a efectos de establecer y seleccionar al proponente cuyo personal reúna las cualidades, capacidades y perfiles que satisfagan la necesidad planteada en la etapa previa del proceso. Dicho propósito se logra con la verificación de las hojas de vida y sus respectivos soportes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Este ejercicio previo de verificación minimiza riesgos para la entidad y permite establecer el cumplimiento y observancia de un mínimo de condiciones que permitirán al futuro contratista y a la entidad dar inicio a la ejecución del objeto contractual sin contratiempos o dificultades relacionadas con el personal.

OBSERVACION N°2 -CONSTRUCCIONES ARES SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SAMC-003-2021](#)
Descripción del proceso: ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DE INFIBAGUÉ
De: CONSTRUCCIONES ARES SAS
Usuario: CONSTRUCCIONES ARES SAS
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (20/04/2021 10:35:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: [INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ](#)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2495375
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Buen día

Me permito solicitar a la entidad la modificación de la experiencia específica adicionando **mantenimiento y/o adecuación y/o rehabilitación** ya que actualmente se encuentra así: EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá presentar U N (1) certificaciones y/o acta de recibo final y acta de liquidación que en cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contenga la Adecuación y/o Rehabilitación de edificaciones de carácter Institucional.

RESPUESTA: SE ACEPTA LA OBSERVACION, se realizará el ajuste en el pliego de condiciones definitivo EXPERIENCIA ESPECIFICA.

OBSERVACION N°3- BASA DISEÑO SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-003-2021
Descripción del proceso: ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DE INFIBAGUE
De: BASA DISEÑO S A S
Usuario: CONSUELO CARRILLO
Fecha: 8 días de tiempo transcurrido (19/04/2021 12:18:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2491331
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION EXPERIENCIA - PROYECTO DE PLIEGO

Texto de mensaje

De acuerdo al proyecto de pliego numeral 8- Experiencia en la cual señala "Dichos contratos deben haber sido celebrados, terminados y liquidados dentro de los últimos Cinco (5) años a la fecha del cierre del proceso." de acuerdo a lo anterior solicitamos ampliación del tiempo a los últimos 10 años, partiendo de la consideración que la experiencia no vence con el paso del tiempo, y no hay un sustento normativo en límite la experiencia a un rango de años.

RESPUESTA 1: SE ACEPTA LA OBSERVACION, se realizará el ajuste en el pliego de condiciones definitivo EXPERIENCIA.

OBSERVACION 4 - PARDO INGENIERÍA SAS

a.

1. Aunque varios de los aspectos que consultaremos a continuación son aclarados en los pliegos, así mismo varios no son nombrados ni especificados en el alcance de los pliegos.

Solicitamos se nos aclare los requerimientos del proyecto, con respecto los siguientes, Lo anterior con el fin de determinar de la mejor forma posible el alcance del AIU.

- + Administración: personal administrativo (director, residente, siso e.t.c) y equipo administrativo (ejemplo: Oficina, camioneta, planes de datos, celulares e.t.c).
- + Obras preliminares.
- + Campamento.
- + Obras temporales.
- + Horarios de trabajo.
- + Seguridad privada de materiales, maquinaria y equipos.
- + Seguridad y salud en el trabajo.
- + Protocolos de bioseguridad.
- + Garantías (pólizas solicitadas).
- + Tipo de contrato, para efecto de retenciones (obra, suministro, prestación de servicios e.t.c)
- + Impuestos y estampillas descontables.
- + Forma de pago y tiempo de pago después de presentar facturas.
- + Planes (PMT, SST, ambiental et.c).
- + Planos record y manuales de operación o mantenimiento.
- + Ensayos de laboratorio.
- + Señalización de obra.
- + ¿Se deben pagar servicios en el sitio de ejecución de la obra?
- + ¿Se contará con punto cero para suministro de agua y energía por parte del contratante?
- + ¿Las zonas de intervención, cuentan con iluminación para trabajo en horario nocturno?, si no cuenta con la iluminación esta ¿será suministrada por el contratante o el contratista?

RESPUESTA A- Alcance del A.I.U. las actividades suplidas por los costos administrativos y de imprevistos para la obra en cuestión, se encasillan en los aspectos debidamente pactados por las partes como costos establecidos para la ejecución del presente contrato adicionales a los detallados en los ítems y especificaciones

técnicas. Por otra parte, teniendo en cuenta que la tipología que se desarrollará obedece a una intervención de obra ya existente a manera de mantenimiento y/o remodelación de baja complejidad. No se requieren de ciertos parámetros establecidos por el observante tales como: campamento, obras temporales, planos record, ensayos de laboratorio.

- El contratista no asumirá el pago de servicios públicos, que genere la ejecución de la obra, pues los mismo serán asumidos por la entidad contratante.
- Los servicios públicos como agua o energía eléctrica serán suministrados por la entidad a una distancia relativamente cercana, no obstante, las respectivas extensiones a las conexiones serán a costo y cuenta del contratista.
- En caso tal de realizar trabajos nocturnos y a colofón de la respuesta anterior el Instituto cuenta con puntos energéticos cercanos pero la utilización de reflectores u otro tipo de luminarias deberán ser dispuesta e instaladas de manera provisional por parte del contratista.

b.

2. solicitamos respetuosamente a la entidad aceptar tanto en la experiencia específica, como general y adicional, la ejecución de contratos con particulares, De acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 5° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2015 "(...) En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

RESPUESTA B – SE ACLARA al observante que el Instituto para la acreditación de la experiencia solicita “máximo tres contratos (3)” que deben estar incluidos en el RUP y “mínimo uno (1) de los contratos presentados deberá ser celebrado con entidad pública”, esto quiere decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con contratos suscritos con particulares siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

c.

4. solicitamos a la entidad se permita para el presente proceso, la firma digital de todos los anexos y documentos que compondrán las propuestas, lo anterior con el fin de cumplir con nuestras políticas internas a nivel de manejo medio ambiental y sustentados en:

RESPUESTA C- En atención a su observación y de conformidad con la forma de presentación de las propuestas, la entidad permite que los proponentes presenten los documentos suscritos de forma digital por las personas que tengan la capacidad para hacerlo.

d.

5. En cuanto al MÉTODO PARA LA ESCOGENCIA DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, Para la determinación del método se realizará de acuerdo con las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) calculada y certificada por Banco de la República de Colombia, que rija el día hábil siguiente al acto de cierre; solicitamos a la entidad aclarar: El día siguiente al acto de cierre: **¿se refiere el día siguiente a la actividad que en el cronograma oficial publicado en el SECOP II se llama “Presentación de Ofertas,** ya que en otros procesos, se ha presentado la divergencia de interpretaciones, sobre todo cuando se presenta alguna indisponibilidad general o particular de la plataforma SECOP II.

RESPUESTA D: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, El Instituto para el presente proceso determino en el numeral VI -CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN, Factor Económico, como método de ponderación de la propuesta económica el MENOR VALOR, por lo tanto no deberá ser calculada la TRM para establecer el método de ponderación del factor económico.

e.

6. Solicitamos a la entidad, eliminar la acreditación de personal en condición de discapacidad como factor técnico ponderable, el Decreto No 392 de 2018 DECRETA en su Artículo 2.2.1.2.4.2.6 que el puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad es para procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos abierto.

RESPUESTA E- NO SE ACEPTA SU OBSERVACION, teniendo en cuenta que la entidad determino en el numeral VI -CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN, Tabla 5 Puntaje criterios de evaluación los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	500 PUNTOS
FACTOR CALIDAD (FACTOR TECNICO)	400 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Así las cosas, no se establecido como criterio de ponderación la acreditación de personal en condición de discapacidad como lo manifiesta en su observación.

En los anteriores términos quedan resueltas las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección objetiva **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-003-2021** cuyo objeto es “**ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE UBICADAS EN LA CALLE 60 CON CRA 5 EDIFICIO CAMI NORTE DE LA CIUDAD DE IBAGUE.**”

FIRMA EN EL ORIGINAL
PAOLA ARBELÁEZ ARENAS
Gerente General

Proyectó: Kerlly Zea Galindo
Abogada - Contratista

Revisó: Juan Enrique Sanabria
Secretaría General